Municipalidad Provincial de Barranca

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 0201-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, ABRIL 03 DEL 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

**VISTOS:** El **Memorándum N° 0461-2023/GM-MPB**, de la Gerencia Municipal, **Informe N° 052-2023-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, **Informe N° 110-2023-UPOM-MPB**, de la Unidad de Planeamiento Organización y Metodos, referente a la conformar la ***Comisión Técnica para la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca***, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° y 195° inciso 5) de la **Constitución Política del Perú**, establecen: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (... )"* y *"Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad"*.

Que, el artículo II de la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, precisa que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujecion al ordenamiento juridico"*.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 008-2022-AL/CPB**, de fecha 11 de Marzo del 2022 se aprobó la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante ROF-2022, fue formulado y trabajado por la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, con el soporte y validación de la **COMISION TECNICA PARA LA REESTRUCTURACION PARCIAL DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)** de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 004-2013-PCM**, se aprueba la Politica Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades publicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país.

Que, mediante **Informe N° 110-2023-UPOM-MPB**, de fecha 24 de Marzo de 2023, la Unidad de Planeamiento Organización y Metodos, expone los antecedente de la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica vigente y la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2022-AL/CPB, de fecha 11 de Marzo de 2023, asimismo propone la necesidad de conformar

una comisión técnica o ratificar la anterior (Resolución de Alcaldía N° 632-2019-AL/RRZ-MPB).

Que, mediante **Informe N° 052-2023-OPP/MPB**, de fecha 27 de Marzo del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de conformación de Comisión Técnica, a la Gerencia Municipal, para su trámite de aprobación.

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 461-2023-MPB/GM**, de fecha 28 de Marzo de 2023, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente para la **COMISION TECNICA PARA LA RESTRUCTURACION PARCIAL DE LA ESTRUCTURA**, debiendo para ello emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y Art. 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la conformación de la ***COMISION TECNICA PARA LA REESTRUCTURACION PARCIAL DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)***, de la Municipalidad Provincial de Barranca, compuesta por:

| N° | CARGO ESTRUCTURAL | CARGO EN LA COMISION TECNICA |
|---|---|---|
| 1 | OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | PRESIDENTE |
| 2 | OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA | MIEMBRO |
| 3 | OFICINA DE ADMINISTRACIÓN | MIEMBRO |
| 4 | UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS | MIEMBRO |
| 5 | UNIDAD DE PLANEAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS | MIEMBRO |

**ARTÍCULO 2°. - DISPONER**, que en caso de cese o rotación de cualquiera de los miembros señalados en el artículo 1° de la presente Resolución, con la finalidad de garantizar la continuidad del trabajo encomendado, el servidor que asume el cargo estructural como reemplazante del que ha sido cesado o rotado, asumirá automáticamente el correspondiente cargo dentro de Comisión Técnica.

**ARTÍCULO 3°. - DISPONER**, que la Oficina de Secretaria General notifique la Resolución de Alcaldía emitida, a cada uno de los miembros de la Comisión Técnica, en el más breve plazo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL